No. S-2020- 020459 **/COMAN – MESAN – 17.5**

Santa Marta D.T.C.H, 16 JUN 2020

Señor
JIMMY ADRIAN PALACIO ROMERO
C.C. 1118806725
Representante Legal **CLEARDENT IPS S.A.S.**
NIT: 900740437–4
Avenida del Libertador No. 16d – 47
Tel. 3008250462
Santa Marta.

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN MESAN MIC 031–2020**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 09/06/2020, dentro del proceso **PN MESAN MIC 031–2020**, cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA"**, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000,00), M/CTE** ha sido aceptada por esta unidad, así:

CONTRATO No.	**89-7-20080-20**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA
NIT.	900552743–7
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **ÓSCAR FAVIAN SOLARTE CASTILLO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.755.127 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0191 del 30/01/20202, procedente de la Dirección General Bogotá D.C.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero del 2020.

CONTRATISTA	**NOMBRE:** JIMMY ADRIAN PALACIO ROMERO **C.C.** 1118806725 Representante Legal **CLEARDENT IPS SAS.** **NIT:** 900740437–4 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** SANTA MARTA. **DIRECCIÓN:** Avenida del Libertador No. 16d – 47 **Tel.** 3008250462 recepcion@ipscleardent.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Magdalena, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Número 00090 del 15 de enero de 2018.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Santa Marta, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Santa Marta después de realizado el servicio y el plan de pagos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la Ventanilla Única – Radicación de Cuentas de la Policía Metropolitana de Santa Marta, los primeros cinco (05) días de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional y una vez la Dirección de Sanidad sitúe los recursos correspondientes al Área de Sanidad Magdalena. No obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Factura original que cumpla con los requerimientos de ley. La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 01531 del 2014 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado, nombres y apellidos de los usuarios entre otros. Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato Original de la autorización de servicios de la oficina de Referencia y Contrarreferencia. Fotocopia del documento de identificación del usuario (para mayores de edad cédula de ciudadanía o contraseña, menores de edad registro civil, tarjeta de identidad) y carné Policial vigente a la fecha de prestación de servicio. Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario. Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen. La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen. Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes. La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, en carpeta yute color marrón, según la

	ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO ASATISFACCIÒN.). Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Oferente, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Policía Metropolitana de santa Marta-, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico-económico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelto junto con los soportes a la central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo. PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el oferente tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al oferente en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en el Área Sanidad Magdalena, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. PLATAFORMA SECOP II. Las cuentas de cobro deben ser cargadas en la plataforma SECOP II, contrato virtual, en el módulo de ejecución, con el fin de que este sea verificado por el supervisor del contrato y poder darle tramite al respectivo pago. NOMBRE BENEFICIARIO: **CLEARDENT IPS SAS** CUENTA No. **116200121329** TIPO DE CUENTA: **AHORROS DAMAS** ENTIDAD FINANCIERA: **DAVIVIENDA**

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificados de Disponibilidad Presupuestal SIIF discriminados así:

<table><tr><th>UNIDAD</th><th>N.º CDP</th><th>RECURSO</th><th>FECHA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>UPRES</td><td>21820</td><td>16</td><td>29/05/2020</td><td>$87.000.000</td></tr></table>
Expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Santa Marta.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000,00), M/CTE discriminados así,

<table><tr><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>VALOR TOTAL CONTRATADO</th></tr><tr><td>UPRES</td><td>16</td><td>$87.000.000</td></tr></table>
<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>TARIFA CONTRATADO INCLUIDO IVA</th></tr><tr><td>01</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTÉN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA</td><td>ISS 2001 + 9,5%</td></tr><tr><td>02</td><td>INSUMOS Y MATERIALES MÉDICO QUIRÚRGICO</td><td>V.C.</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA.

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte (20%) del valor del contrato; vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 60 días calendario más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO QUE INCLUYE LOS RESPUESTOS (O SERVICIOS CUANDO APLIQUE): por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año más.

c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por el cinco 5% del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres 03 años más con inicio en la fecha de suscripción del contrato y las prórrogas si las hubiere.

d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA – CONTRACTUAL: por valor de doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

2. SANCIONES: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la Policía</td></tr>
</table>

	Metropolitana de Santa Marta, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA. No obstante, la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. d). CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. 3. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE SANTA MARTA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 31 de Diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución lo primero que ocurra. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE PRESTACION SERVICIO	El lugar de PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL, se realizara en una sede ubicada en la ciudad de SANTA MARTA, en instalaciones del contratista debidamente habilitado por el ente territorial según sea el objeto a contratar, previa coordinación con el supervisor del CONTRATO.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para efecto de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo, recomiendan al ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Santa Marta, adjudicar el proceso **PN MESAN MIC 031 – 2020** cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICO ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL Y LOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO QUE ESTEN PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TECNICO CIENTIFICO DE LA DISAN O AQUELLOS AMPARADOS BAJO ACCION CONSTITUCIONAL DE TUTELA",** al oferente **CLEARDENT IPS SAS**. Identificado NIT: **No**. 900740437–4, en atención a que la propuesta presentada **CUMPLIO** Técnica, Económica y Jurídicamente con los requisitos solicitados en el presente proceso de contratación, en consonancia con los resultados de los informes de evaluación realizados por los comités evaluadores de la Policía Metropolitana de Santa Marta de conformidad con los términos establecidos en el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **ÓSCAR OCTAVIAN SOLARTE CASTILLO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaboro: PT. Josimar Rodriguez de León
Analista de Contrato MESAN
Reviso: IT. Isidro de Jesús González Polo
Jefe de contratos MESAN (E)
Reviso: CT. Álvaro Andrés salcedo Martínez
Asesor Jurídico MESAN
Reviso: MY. Ana Yaqueline Botia Gómez.
Jefe Administrativo MESAN

Fecha de Elaboración: 12/06/2020
Ubicación: F:\INFORMACION PETRO\PETROMIL\2019\2019 ARSAN\ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
SERVICIOS REQUERIDOS

ITEMS	CONSULTA DE ENDODONCIA, CIRUGIA MAXILOFACIAL, PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRIA, REHABILITACION ORAL, ORTODONCIA e IMPLANTOLOGIA
	Descripción
01	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
02	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA +
03	INTERCONSULTA POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA §
04	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD Y CASO (PACIENTE) +
05	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA
06	CONSULTAS DE ODONTOLOGIA PEDIATRICA

ITEMS	PROCEDIMIENTOS ORTODONCIA, IMPLANTOLOGIA Y REHABILITACION ORAL
07	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN METÁLICA
08	RESTAURACIÓN DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACIÓN NO METÁLICA
09	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA
10	COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMO CURADA
11	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)
12	PATRÓN DE NÚCLEO
13	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSPORTADA
14	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA
15	REPARACIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE
16	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)
17	COLOCACIÓN O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)
18	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO
19	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METÁLICO
20	IMPLANTE DENTAL ALOPLÁSTICO (ÓSEO INTEGRACIÓN)
21	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA)
22	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
23	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
24	COLOCACIÓN DE APARATOS DE RETENCIÓN 248100 CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL), SE INCLUYEN MOVIMIENTOS MENORES ASOCIADOS A OTRAS ESPECIALIDADES
25	MÁSCARA FACIAL TERAPÉUTICA

ITEMS	PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS
26	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA) Y LECTURA
27	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES Y LECTURA
28	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS Y LECTURA
29	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES Y LECTURA
30	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES Y LECTURA
31	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS Y LECTURA
32	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES Y LECTURA
33	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES Y LECTURA
34	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO Y LECTURA
35	RADIOGRAFIAS INTRAORALES CORONALES Y LECTURA

ITEMS	RESTAURACIONES
36	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION METALICA SOD
37	RESTAURACION DE DIENTES MEDIANTE INCRUSTACION NO METALICA SOD
38	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD §

39	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)
40	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)
41	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA
42	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA
43	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)
44	RECONSTRUCCION DE MUÑONES
45	PATRÓN DE NÚCLEO
46	REPARACION DE PROTESIS FIJA
47	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA
48	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA
49	REPARACION DE PROTESIS REMOVIBLE
50	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)
51	COLOCACION O INSERCION DE PROTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)
52	PULPOTOMIA SOD +
53	PULPOTOMIA CON PULPECTOMIA +
54	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD +
55	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR SOD §
56	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR +
57	TERAP IA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR +
58	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR +
59	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRA-DICULAR +
60	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTI-RRADICULAR +
61	PROCEDIMIENTO CORRECTIVO EN RESORCION RADICULAR (INTERNA Y EXTERNA)
62	PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS EN FRACTURAS RADICULARES
63	FISTULIZACION ENDODONTICA SOD §
64	FISTULIZACION ENDODONTICA POR TREPANACION Y DRENAJE +
65	FISTULIZACION ENDODONTICA POR INCISION +
66	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) SOD §
67	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) UNICA
68	RADECTOMIA (AMPUTACION RADICULAR) MULTIPLE
69	HEMISECCION DEL DIENTE SOD
70	BLANQUEAMIENTO DE DIENTE [INTRINSECO] POR CAUSAS ENDO-DONTICAS +
71	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD +
72	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD +
73	DRENAJE DE COLECCION PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD+
74	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)
75	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE +
76	CURETAJE A CAMPO ABIERTO +
77	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)
78	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD
79	COLOCACION DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD
80	COLOCACION DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
81	COLOCACION DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)
82	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION SOD
83	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD
84	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD
85	REPARACION DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE SOD
86	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO
87	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL
88	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN ORTODÓNTICA Y ORTOPEDICA ORAL< o:p>
89	ESTUDIO DE OCLUSION Y ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR
90	CONTROL DE ORTODONCIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPEDICO FUNCIONAL Y MECANICO + Incluye: ADAPTACION DE PLACA NEUROMIORELAJANTE
91	ELABORACIÓN Y ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO
92	CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DENTO-MAXILOFACIAL +
93	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL
94	EXODONCIA DE DIENTES PERMANENTES SOD §
95	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR +
96	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR +
97	EXODONCIA DE DIENTES TEMPORALES SOD §
98	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR +
99	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR +
100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD

101	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR SOD
102	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD +
103	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE INTRAORAL +
104	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICION ECTOPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL +
105	EXODONCIAS MULTIPLES CON ALVEOLOPLASTIA, POR CUADRANTE SOD
106	COLGAJO DESPLAZADO PARA ABORDAJE DE DIENTE RETENIDO (VENTANA QUIRURGICA) SOD
107	REIMPLANTE DE DIENTE SOD
108	TRASPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD
109	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD
110	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD
111	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD
112	CURETAJE APICAL CON APICECTOMIA Y OBTURACION RETROGADA [CIRUGIA PERIRRADICULAR]
113	EXPLORACION Y MOVILIZACION DE NERVIO DENTARIO INFERIOR
114	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD §
115	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)
116	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)
117	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD
118	ESCISION DE LESION DE ENCIA SOD §
119	CUÑA DISTAL §
120	ESCISION DE LESION ODONTOGENICA SOD §
121	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO+
122	ENUCLEACION DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MAS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO
123	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD +
124	FERULIZACION SOD §
125	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
126	FERULIZACION SEMIRRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)
127	CONTROL DE HEMORRAGIA DENTAL POS QUIRURGICA SOD +
128	APLICACION DE ALAMBRE DENTAL SOD
129	INSERCION ADAPTACION DE APARATO ORTOPEDICO ORAL SOD
130	SUSTITUCION DE TAPON DENTAL SOD
131	EXTRACCION DE FERULAS DENTALES SOD
132	EXTRACCION DE APARATOLOGIA ORTODONTICA FIJA SOD
133	EXTRACCION DE PROTESIS DENTAL SOD
134	EXTRACCION DE OTRO DISPOSITIVO DE FIJACION MANDIBULAR EXTERNA SOD
135	BIOPSIA DE ENCÍA SOD §
136	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA
137	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO
138	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO
139	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD +
140	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS
141	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO
142	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO
143	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO
144	ESCISION DE LESION MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO LIBRE
145	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA SOD §
146	SUTURA DE LACERACION DE ENCIA, MENOR DE TRES CENTIMETROS
147	SUTURA DE LACERACION DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Los servicios de odontología especializada que preste enmarcados dentro del PLAN DE BENEFICIOS establecidos en el Acuerdo 002 de 2001, CUPS correspondientes.
2	**SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD**: Debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA.** Cuenta con la capacidad operativa en la ciudad de Santa Marta, como son instalaciones, talento humano y los demás que sean necesarios para el proceso de PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE ODONTOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA; SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE

	EN EL ÁMBITO NACIONAL, con el fin de brindar un servicio seguro y con calidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el departamento de Magdalena. (El contratista deberá anexar junto con la propuesta certificación firmada donde estipule que cumple con esta condición)
4	Deberá acreditar que cuenta con el Recurso Humano necesario con la debida idoneidad recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. El nivel educativo mínimo exigido es profesional-técnico o tecnólogo.
5	Registro actualizado en el REPS "Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud" o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación (Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de la Protección Social).
6	La prestación de los servicios de odontología especializada se realizara en las instalaciones propias de la IPS o el profesional independiente.
7	Entregar la información estadística establecida en la Resolución 01531 del 2014 (RIPS), o las demás normas que lo adicionen o modifiquen, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso.
8	Aportará la dirección de la institución o del profesional con los números telefónicos para ser contactados en casos de requerirlo.
9	Prestar los servicios de acuerdo al plan de beneficios establecido en el Acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de la fuerza militares y Policía Nacional o que se den por autorizados por el Comité Técnico científico de lo cual deberá anexarse la certificación de dicha autorización mediante oficio emitido por la Jefatura del Establecimiento de Sanidad Policial.
10	Acepta los requisitos para prestar la atención a los usuarios: La orden expedida por la oficina de referencia y Contrarreferenciadel Área de Sanidad Magdalena, la documentación para la acreditación de derechos de los usuarios.
11	El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas y correo electrónico para que los usuarios puedan solicitar información acerca de los servicios prestados y para la Coordinación previa de los servicios de Referencia y Contrarreferencia.
12	El contratista debe asignar el coordinador informando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de Profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.
13	Realizar los procedimientos y en general los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regule los servicios de salud
14	Deberá contar dentro sus instalaciones con baños que cuenten con las especificaciones técnicas requeridas para los usuarios en condición de discapacidad, así como las rutas de acceso (RAMPA) para los mismos, en caso de encontrarse ubicado en un piso diferente al primero.
15	Debe contar con el certificado de habilitación del servicio de esterilización en aras de garantizar la bioseguridad de los pacientes.
16	En caso de ser aprobado mediante comité técnico científico (CTC), un servicio o procedimiento que no se encuentre relacionado dentro de los inicialmente contratados, este podrá ser realizado por la entidad contratada, y se cancelará con base a un estudio de mercado (cotizaciones), las cuales serán obtenidas por el supervisor del contrato (como mínimo dos o tres cotizaciones) que permitan evidenciar el valor del servicio o procedimiento en el mercado, es de anotar que se pagara con base a la más económica recibida, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas del servicio.
17	Dará aplicabilidad a la reglamentación establecida, así: Mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio del servicio prestado. (**Gestión de residuos hospitalarios:** Decreto No 351 de 2014Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares. Articulo 6 plan de gestión de residuos en atención en salud;- comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos). Contar con el permiso de vertimientos líquidos, para el vertimiento de aguas residuales no domesticas al sistema de alcantarillado, agua o al suelo.
18	Deberá cumplir con lo señalado en el capítulo 6, del decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. El contratista deberá dar cumplimiento con la resolución 1111 de 2017, frente a la evaluación de los estándares mínimos y los planes de acción para ejecutar en la vigencia 2018 y cierre en la vigencia 2019, finalmente los contratistas deberán tener en cuenta la normatividad vigente colombiana, de acuerdo a la actividad económica que desempeñen entre los cuales se encuentra la ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013, resolución 2346 de 20007, resolución 1401 de 2007, entre otras en las que aplique. En el momento de la postulación de la oferta, mediante comunicado oficial con firma del representante legal y el profesional según la idoneidad presentada en la resolución 1111 de 2017 (técnico, tecnológico, profesional y/o especialista), certificara el cumplimiento del requerimiento, de igual forma diligenciara y anexara el formulario No. 05(sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo), lo anterior será verificado por el comité evaluador técnico designado para el presente proceso de contratación.
19	Suministrar el portafolio de servicios que deberá contener como mínimo la siguiente información: Indicar el tipo de actividad y/o servicios que está en capacidad de atender y la capacidad instalada con la que cuenta en la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
20	Por ningún motivo se abstendrá de atender al usuario sin informar previamente a la entidad contratante el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo. Cabe anotar que los trámites administrativos no deben impedir la atención del usuario.